



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	--	---

Contrato abierto para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RALCA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 12/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo número AC-81/SO-12/2018 dictaminó procedente la excepción al Procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de diez claves de vacunas del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción, compra consolidada 2019.

1.8.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó la adjudicación a "**EL PROVEEDOR**" mediante el oficio número 09538461/1CFD/11145, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E73-2018**, compra consolidada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	--	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,280 de fecha 11 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Javier del Valle Palazuelos, Encargado de la Notaría número 61 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 160374.

II.2.- Renato Martín Izquierdo García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 706 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Benjamín Lugo Mora, Titular de la Notaría Pública número 12 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: el almacenamiento para el depósito, distribución, compra y venta de medicamentos, productos biológicos para uso humano y también almacén de acondicionamiento, distribución, compra y venta de material de curación y prótesis, agentes de diagnóstico, equipo médico, productos higiénicos, instrumental quirúrgico y productos dentales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Escritura Pública 34,663 de fecha 19 de octubre de 2006.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RAL9206115U8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 3 de 23





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180439

Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

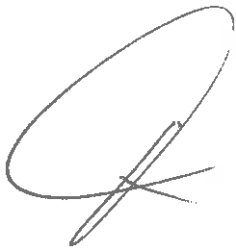
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Bosque de Radiatas, número 6, Piso 3, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120, Ciudad de México, teléfonos 5576-1632, correo electrónico: [REDACTED] ivillegas@ralca.com.mx y [REDACTED]

Página 4 de 23


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	--	---

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$62,602,222.24 (**SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 24/100 M.N.**), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$156,504,825.60 (**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegación y UMAE'S de "**EL INSTITUTO**", cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos) "Lugares de entrega y pago del IMSS"** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180439

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La totalidad de los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado **"Calendario de Entrega"**, mismo que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	---	--

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado **“Lugares de entrega y pago del IMSS”**, integrados al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”**, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, no puedan ser emitidas prevalecerá la obligación para **“EL PROVEEDOR”** de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en el **“Calendario de Entrega”**, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De la fecha establecida en el **“Calendario de Entrega”**, **“EL PROVEEDOR”** tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el **“Calendario de Entrega”** como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **“EL INSTITUTO”** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL PROVEEDOR”** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180439

- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

1. Orden de Reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de "EL INSTITUTO" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del(os) Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la cláusula novena del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como a las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a **"EL INSTITUTO"**.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de **"EL INSTITUTO"**, deberán estar liberados, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el horario de recepción de **"EL INSTITUTO"**, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180439

- Información técnica;
- Control de registro de la cadena de frío en trayecto;
- Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes;
- Cartillas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los **numerales 6 y 7**, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **numeral 19.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de **90 (noventa)** días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en el **numeral 13.3**, de los Términos y Condiciones que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

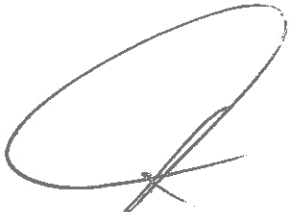
DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo dispuesto en el **numeral 13.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

Página 14 de 23


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	---	--

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	--	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no seán consumidos dentro de su vida útil.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11, apartado a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 11, apartado b**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U180439
---	--	--

conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de entrega y pago del IMSS, Administradores de Contrato, Calendario de Entrega"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





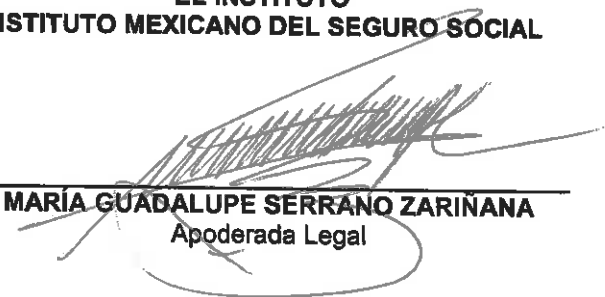
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

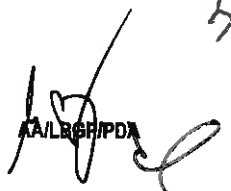
"EL PROVEEDOR"
RALCA, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


MA/LEB/PPDA

SIN TEXTO

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

7

PAGINA: 1
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

018001150900	890
018001150900	850
048001150900	740
078002150900	750
078002150900	740
118001150900	2,940
118001150900	2,320
158005150900	5,690
198001150900	640
198001150900	600
218001150900	770
268001150900	3,300
348001150900	560
348001150900	540
378002150900	6,500
038001150900	360
068001150900	480
068001150900	590
128001150900	1,170
238001150900	1,530
258001150900	1,290
288001150900	510
288001150900	500
338001150900	1,660
358003150900	4,420
358003150900	3,500
378002150900	5,160
38001150900	480

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

SMITHSONIAN INSTITUTION

7

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

NO. CONTRATO: UI80439
No. REQUISICION: 09900200305180139
ANEKO 1

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-5U8
No. PROVEEDOR: 00035042

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
058001150900	3,260									
088005150900	2,420									
118001150900	2,360									
138001150900	1,260									
018001150900	1,110									
158005150900	5,650									
208001150900	5,330									
228001150900	1,930									
238001150900	1,210									
248001150900	770									
248001150900	590									
258001150900	1,610									
298001150900	2,060									
308001150900	600									
328001150900	1,530									
028001150900	2,370									
028001150900	1,850									
038001150900	390									
168001150900	2,510									
178001150900	2,160									
208001150900	4,230									
238001150900	1,220									
268001150900	3,260									
278002150900	1,940									
298001150900	2,030									
308001150900	480									
328001150900	1,510									
058001150900	2,610									
058001150900	2,560									
068001150900	430									
078002150900	940									
108002150900	1,200									
128001150900	940									
138001150900	1,000									
168001150900	3,170									
178001150900	1,730									
198001150900	800									
218001150900	620									
248001150900	620									
298001150900	2,570									
318002150900	2,570									
318002150900	2,030									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

96

X

SMILEX

7

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-508
No. PROVEEDOR: 00035042

No. CONTRATO: U180439
No. REQUISICION: 09900200305180139
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------------------	----------------------	-----	----------------	------------------------	------------------------

048001150900	370							
088005150900	3,030							
088005150900	2,410							
128001150900	890							
158005150900	7,110							
168001150900	2,540							
178001150900	1,720							
188001150900	1,130							
188001150900	1,410							
188001150900	1,090							
208001150900	4,270							
228001150900	1,940							
228001150900	2,430							
258001150900	1,270							
268001150900	4,120							
278002150900	2,430							
318002150900	2,060							
338001150900	1,300							
028001150900	1,900							
048001150900	460							
108002150900	960							
138001150900	1,010							
148001150900	5,280							
148001150900	6,600							
218001150900	590							
278002150900	1,930							
288001150900	640							
328001150900	1,910							
338001150900	1,330							
348001150900	700							
358003150900	3,540							
378002150900	5,200							

VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS. SU
SPENSION. CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: S
EROTIPO REORDENADO G1 2.21 X 106 UI, SER
OTIPO REORDENADO G2 2.84 X 106 UI, SEROT
IPO REORDENADO G3 2.22 X 106 UI, SEROTIP
O REORDENADO G4 2.04 X 106 UI, SEROTIPO
REORDENADO P1 2.29 X 106 UI. ENVASE CO
N 10 TUBOS DE PLASTICO CON 2 ML CADA UNO

20 000 0152 00 00

30,040

75,099

\$730.00

\$54,822,270.00

0%

\$0.00

\$730.00

\$21,929,200.00

\$54,822,270.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2010

X

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-5U8
No. PROVEEDOR: 00035042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI80439
No. REQUISICION: 09900200305180139
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: REGISTRO SANITARIO 626M2005SSA

Procedencia: E.U.A.

RFC Fabricante: SPL -910701-FD9

COBERTURA :

028001150900	2,414
038001150900	401
108002150900	710
138001150900	458
178001150900	1,215
208001150900	3,204
328001150900	630
348001150900	582
348001150900	489
148001150900	4,926
268001150900	1,356
278002150900	1,362
288001150900	556
308001150900	260
088005150900	1,628
118001150900	1,236
128001150900	420
168001150900	1,157
188001150900	582
218001150900	407
308001150900	309
378002150900	1,397
018001150900	1,290
068001150900	332
088005150900	1,938
158005150900	2,527
168001150900	1,377
178001150900	1,021
198001150900	407
218001150900	484
228001150900	1,314
238001150900	785
248001150900	567
288001150900	468
318002150900	837
338001150900	730
018001150900	813

ADQUISICIONES
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRET

2

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: UI80439
NO. REQUISICION: 09900200305180139
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-508
NO. PROVEEDOR: 00035042

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
028001150900	1,521									
058001150900	1,831									
128001150900	333									
198001150900	646									
338001150900	868									
048001150900	124									
048001150900	445									
138001150900	544									
148001150900	3,104									
278002150900	1,145									
078002150900	586									
078002150900	493									
108002150900	844									
158005150900	3,007									
248001150900	715									
258001150900	618									
258001150900	779									
268001150900	1,140									
298001150900	1,749									
328001150900	750									
358003150900	1,007									
358003150900	1,198									
038001150900	477									
058001150900	2,179									
188001150900	489									
208001150900	2,692									
228001150900	1,104									
238001150900	990									
298001150900	1,470									
378002150900	1,662									

VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSION
INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONLIOFI
LIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA
ZOSTER ATENUADOS, CEPAS OKA/MERCK1350 UF
P (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA). ENVASE
CON UN FRASCO AMPULA CONLIFICILIZADO (UN
A DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO AMPULA CO
N 0.7 ML DE DILUYENTE.

020 000 6056 00 00 N 0.7 ML DE DILUYENTE.
Marca: REGISTRO SANITARIO 210M98 SSA
Procedencia: E.U.A.
RFC Fabricante: SPL -910701-FD9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

41,896 104,740 \$343.38 \$35,965,621.20 0% \$0.00 \$343.38 \$14,386,248.48 \$35,965,621.20

pd

SMITH

X

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI80439
No. REQUISICION: 09900200305180139
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-508
No. PROVEEDOR: 00035042

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
COBERTURA :										
018001150900	1,090									
028001150900	2,090									
078002150900	390									
148001150900	3,170									
308001150900	190									
378002150900	2,910									
258001150900	1,290									
338001150900	660									
168001150900	1,410									
188001150900	1,010									
278002150900	3,340									
298001150900	2,800									
048001150900	210									
058001150900	2,390									
208001150900	3,250									
128001150900	670									
178001150900	1,790									
318002150900	1,200									
118001150900	2,610									
158005150900	2,390									
228001150900	1,260									
238001150900	1,390									
328001150900	520									
358003150900	2,570									
038001150900	520									
108002150900	780									
218001150900	490									
248001150900	890									
268001150900	1,800									
068001150900	850									
088005150900	1,680									
138001150900	580									
198001150900	790									
288001150900	300									
348001150900	3,090									

ADJUDICACION
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO: \$62,602,222.24
FIANZA REQUERIDA: \$156,504,825.60
\$15,650,482.56

ADJUDICACION
DIVISION DE CONTRATOS

X

95

SECRET

7

PAGINA: 7
FECHA: 2018/12/24
HORA: 12:53:59 p.m.

ARMEDOS
DIVISION DE CONTRATOS

Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

SIN TEXTO

2/2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CALENDARIO DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7



ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FÁBOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fáboterápicos y Cutirreacción, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan a continuación:

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ORDINARIO Y PROSPERA)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
7	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)
8	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
9	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
10	O.P.D SALUD DE TLAXCALA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fáboterápicos y Cutirreacción y está contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4. Vigencia de la contratación

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento

5. Programa de entregas.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "**Calendario de Entrega**", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición y para el caso de las entidades y dependencias mediante pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para aquella(s) participante(s) no consideradas en el anexo denominado "**Calendario de Entrega**", la entrega se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución, debiendo realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

5.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.



- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

- Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas, para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: ***"En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."***

7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del



cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar los Registros Sanitarios con la COFEPRIS en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación.

7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. El proveedor deberá presentar:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Carta de Respaldo y designación

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave, número de registro sanitario y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos y condiciones.

7.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requieren los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La falta de presentación de este requisito afectará la solvencia de la propuesta.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

10. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.



10.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega", "Lugares de Entrega apartado ISSSTE" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición y para el caso de las entidades y dependencias mediante pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

En caso de que las órdenes de reposición no se emitan oportunamente, prevalece la obligación para los proveedores adjudicados, y realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicadas en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para aquella(s) participante(s) no consideradas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", la entrega se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución, debiendo realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica; para el IMSS, además de los medios anteriormente señalados a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Para el caso de IMSS-Prospera, el proveedor deberá enviar vía correo electrónico a los siguientes puntos:

Las rutas de distribución programadas para la distribución de las partidas adjudicadas, en especial aquellas que por causas atribuibles a los proveedores presenten incumplimiento en la entrega oportuna.



Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunoglobulina, antitoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

Para lo anterior, estarán disponibles las siguientes direcciones: francisco.ortizgarci@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

10.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "Lugares de entrega apartado ISSSTE".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén del participante y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a las participantes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las participantes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las participantes.

INFORMACIÓN TÉCNICA



El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén de las participantes donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de la Vacuna BCG (Clave 020.000.3801), debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1. El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el intervalo entre +2°C a +8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario del Participante.

Para el caso de IMSS-Prospera:

Por parte del Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, entregar de forma física en la Coordinación de Atención Integral a la Salud de esta Unidad Central del Programa IMSS-PROSPERA, ubicada en calle Havre 7, Piso 6, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, fotocopias de todas las órdenes de reposición y/o remisiones de pedido, que contengan los sellos de recepción del producto biológico por parte de los almacenes delegacionales correspondientes a todas las entregas programadas para las claves contratadas con una fecha límite de 10 días hábiles, lo cual podrá subsanarse con el envío de la documentación solicitada, digitalizada en formato legible no mayor a 8 megabytes por cada archivo y remitida por la vía electrónica, con una fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la entrega en cada almacén delegacional a los correos: francisco.ortizgarci@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de participantes a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, conforme al Sistema de Monitoreo Homologado en el IMSS para constatar al momento de entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén de las participantes deberá contar con el software temptale manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

11. Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, turnando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.



El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los participantes y/o terceros

13. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las Dependencias y Entidades. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

13.4 Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso del resto de las participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Dicha garantía deberá ser entregada en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Formalización de los Contratos."

14. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas" y "Lugares de entrega y pago del IMSS".

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

16. Representante Técnico.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario.
- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al



proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que ésta entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios del contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Cartillas aplicable únicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social

Para las claves que se citan a continuación, el proveedor adjudicado se obliga a la impresión de Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el IMSS.

GPO	GEN	ESP	TIPO DE CARTILLA	PROSPERA	ORDINARIO
				CANTIDAD DE CARTILLAS	CANTIDAD DE CARTILLAS
020	000	0146	60 y más años	300,000	500,000
020	000	0152	0 a 9 años	200,000	1,500,000

Las cartillas deberán ser elaboradas en apego a las especificaciones autorizadas para el ejercicio 2019 por la Dirección General de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, para lo cual deberán contactar a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera, a fin de que le sean proporcionadas dichas características de elaboración.

Las cartillas deberán ser entregadas en paquetes de 50 piezas cada uno, durante la vigencia del contrato de acuerdo a la distribución indicada en el Anexo "Distribución de Cartillas IMSS" en las direcciones señaladas en el Anexo "Lugares de entrega y pago del IMSS".

20. Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las participantes.

Las participantes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.



Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el IMSS los bienes consignados en el presente requerimiento corresponden a claves del grupo 020 que cubrirán necesidades de las Delegaciones conforme al requerimiento y especificaciones técnicas determinado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

Maria del Pilar Bugrba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Angel Isaac Avellano Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida

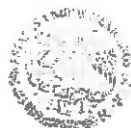
Sergio Israel Cruz Rodríguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa

Aída Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

✓



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y/O IMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gro.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Rufz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	C.P. 39610 Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2010

X.

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

[illegible][illegible]

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



CALENDARIO DE ENTREGA

Meta Médica: Vacunación contra Neumococo en Adultos
Insuflante Vacuna Antineumocócica 23 valente, dosis, Clave: 020 000 0146

Delegaciones	18 al 22 de febrero	22 al 26 de abril	24 al 28 de junio	26 al 30 de agosto	21 al 25 de octubre	1 al 8 de diciembre	Total
Aguascalientes	890	890	890	1,110	890	850	5,520
Baja California	1,900	1,900	1,900	2,370	1,900	1,850	11,820
Baja California Sur	390	390	390	480	390	360	2,400
Campeche	370	370	370	460	370	340	2,280
Coahuila	2,610	2,610	2,610	3,260	2,610	2,560	16,260
Colima	480	480	480	590	480	430	2,940
Chiapas	750	750	750	940	750	740	4,680
Chihuahua	2,420	2,420	2,420	3,030	2,420	2,410	15,120
Durango	960	960	960	1,200	960	960	6,000
Guanajuato	2,360	2,360	2,360	2,940	2,360	2,320	14,700
Guerrero	940	940	940	1,170	940	890	5,820
Hidalgo	1,010	1,010	1,010	1,260	1,010	1,000	6,300
Jalisco	5,280	5,280	5,280	6,600	5,280	5,280	33,000
México Oriente	5,690	5,690	5,690	7,110	5,690	5,650	35,520
México Poniente	2,540	2,540	2,540	3,170	2,540	2,510	15,840
Michoacán	1,730	1,730	1,730	2,160	1,730	1,720	10,800
Morelos	1,130	1,130	1,130	1,410	1,130	1,090	7,020
Nayarit	640	640	640	800	640	600	3,960
Nuevo León	4,270	4,270	4,270	5,330	4,270	4,230	26,640
Oaxaca	620	620	620	770	620	590	3,840
Puebla	1,940	1,940	1,940	2,430	1,940	1,930	12,120
Querétaro	1,220	1,220	1,220	1,530	1,220	1,210	7,620
Quintana Roo	620	620	620	770	620	590	3,840
San Luis Potosí	1,290	1,290	1,290	1,610	1,290	1,270	8,040
Sinaloa	3,300	3,300	3,300	4,120	3,300	3,260	20,580
Sonora	1,940	1,940	1,940	2,430	1,940	1,930	12,120
Tabasco	510	510	510	640	510	500	3,180
Tamaulipas	2,060	2,060	2,060	2,570	2,060	2,030	12,840
Tlaxcala	480	480	480	600	480	480	3,000
Veracruz Norte	2,060	2,060	2,060	2,570	2,060	2,030	12,840
Veracruz Sur	1,530	1,530	1,530	1,910	1,530	1,510	9,540
Yucatán	1,330	1,330	1,330	1,660	1,330	1,300	8,280
Zacatecas	560	560	560	700	560	540	3,480
D F Norte	3,540	3,540	3,540	4,420	3,540	3,500	22,080
D F Sur	5,200	5,200	5,200	6,500	5,200	5,160	32,460
NACIONAL	64,560	64,560	64,560	80,620	64,560	63,620	402,480

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW/EXTD

7.



CALENDARIO DE ENTREGA

Meta Médica: Vacunación con Anti rotavirus Pentavalente

Insumo: Vacuna antirrotavirus pentavalente, Presentación, Clave: 020 000 0152

Delegaciones	22 al 26 de abril	1 al 8 de diciembre	Total
Aguascalientes	1,290	813	2,103
Baja California	2,414	1,521	3,935
Baja California Sur	477	401	878
Campeche	124	445	569
Coahuila	2,179	1,831	4,010
Colima	0	332	332
Chiapas	586	493	1,079
Chihuahua	1,938	1,628	3,566
Durango	844	710	1,554
Guanajuato	0	1,236	1,236
Guerrero	333	420	753
Hidalgo	544	458	1,002
Jalisco	4,926	3,104	8,030
México Oriente	3,007	2,527	5,534
México Poniente	1,377	1,157	2,534
Michoacán	1,215	1,021	2,236
Morelos	582	489	1,071
Nayarit	646	407	1,053
Nuevo León	3,204	2,692	5,896
Oaxaca	484	407	891
Puebla	1,314	1,104	2,418
Querétaro	785	990	1,775
Quintana Roo	567	715	1,282
San Luis Potosí	618	779	1,397
Sinaloa	1,356	1,140	2,496
Sonora	1,362	1,145	2,507
Tabasco	556	468	1,024
Tamaulipas	1,749	1,470	3,219
Tlaxcala	309	260	569
Veracruz Norte	0	837	837
Veracruz Sur	750	630	1,380
Yucatán	868	730	1,598
Zacatecas	582	489	1,071
D F Norte	1,198	1,007	2,205
D F Sur	1,662	1,397	3,059
NACIONAL	39,846	35,253	75,099

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIRAZ

7



MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

CALENDARIO DE ENTREGA

Meta Médica: Vacunación contra Varicela

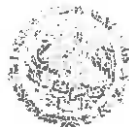
Insumo: Vacuna antivariola, Dosis, Clave: 020 000 6056

Delegaciones	18 al 22 de febrero	22 al 26 de abril	24 al 28 de junio	26 al 30 de agosto	21 al 25 de octubre	1 al 8 de diciembre	Total
Aguascalientes	1,090	0	1,090	0	0	0	2,180
Baja California	2,090	0	2,090	0	0	0	4,180
Baja California Sur	520	0	520	0	0	0	1,040
Campeche	210	0	210	0	0	0	420
Coahuila	2,390	0	2,390	0	0	0	4,780
Colima	850	0	850	0	0	0	1,700
Chiapas	390	0	390	0	0	0	780
Chihuahua	1,680	0	1,680	0	0	0	3,360
Durango	780	0	780	0	0	0	1,560
Guanajuato	2,610	0	2,610	0	0	0	5,220
Guerrero	670	0	670	0	0	0	1,340
Hidalgo	580	0	580	0	0	0	1,160
Jalisco	3,170	0	3,170	0	0	0	6,340
México Oriente	2,390	0	2,390	0	0	0	4,780
México Poniente	1,410	0	1,410	0	0	0	2,820
Michoacán	1,790	0	1,790	0	0	0	3,580
Morelos	1,010	0	1,010	0	0	0	2,020
Nayarit	790	0	790	0	0	0	1,580
Nuevo León	3,250	0	3,250	0	0	0	6,500
Oaxaca	490	0	490	0	0	0	980
Puebla	1,260	0	1,260	0	0	0	2,520
Queretaro	1,390	0	1,390	0	0	0	2,780
Quintana Roo	890	0	890	0	0	0	1,780
San Luis Potosí	1,290	0	1,290	0	0	0	2,580
Sinaloa	1,800	0	1,800	0	0	0	3,600
Sonora	3,340	0	3,340	0	0	0	6,680
Tabasco	300	0	300	0	0	0	600
Tamaulipas	2,800	0	2,800	0	0	0	5,600
Tlaxcala	190	0	190	0	0	0	380
Veracruz Norte	1,200	0	1,200	0	0	0	2,400
Veracruz Sur	520	0	520	0	0	0	1,040
Yucatán	660	0	660	0	0	0	1,320
Zacatecas	3,090	0	3,090	0	0	0	6,180
D F Norte	2,570	0	2,570	0	0	0	5,140
D F Sur	2,910	0	2,910	0	0	0	5,820
NACIONAL	52,370	0	52,370	0	0	0	104,740

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

SECRET

7



Régimen Ordinario

Clave 020.000.0152

Delegación	Cartilla Nacionales de Salud Niños de 0 a 9 años
Aguascalientes	29,813
Baja California	64,752
Baja California Sur	14,500
Campeche	9,251
Coahuila	77,753
Colima	12,371
Chiapas	18,513
Chihuahua	72,428
Durango	28,386
Guanajuato	82,565
Guerrero	17,337
Hidalgo	19,364
Jalisco	140,479
México Oriente	98,905
México Poniente	56,008
Michoacán	40,495
Morelos	20,126
Nayarit	15,502

Delegación	Cartilla Nacionales de Salud Niños de 0 a 9 años
Nuevo León	115,885
Oaxaca	17,575
Puebla	41,435
Querétaro	37,599
Quintana Roo	26,482
San Luis Potosí	36,049
Sinaloa	47,212
Sonora	51,195
Tabasco	17,628
Tamaulipas	60,538
Tlaxcala	10,834
Veracruz Norte	36,308
Veracruz Sur	27,856
Yucatán	28,373
Zacatecas	19,100
D. F. Norte	45,280
D. F. Sur	62,103
Nacional	1,500,000

Régimen Ordinario

Clave 020.000.0146

Delegación	Cartilla Nacionales de Salud Adultos de 60 y más años
Aguascalientes	6,246
Baja California	14,625
Baja California Sur	2,747
Campeche	2,939
Coahuila	21,056
Colima	3,501
Chiapas	5,390
Chihuahua	20,051
Durango	7,597
Guanajuato	18,949
Guerrero	6,947
Hidalgo	7,589
Jalisco	41,021
México Oriente	42,194
México Poniente	19,092
Michoacán	13,134
Morelos	8,538
Nayarit	4,836

Delegación	Cartilla Nacionales de Salud Adultos de 60 y más años
Nuevo León	35,001
Oaxaca	5,027
Puebla	15,420
Querétaro	9,167
Quintana Roo	4,332
San Luis Potosí	10,092
Sinaloa	17,413
Sonora	15,612
Tabasco	3,805
Tamaulipas	16,735
Tlaxcala	3,397
Veracruz Norte	17,326
Veracruz Sur	12,766
Yucatán	10,779
Zacatecas	4,484
D. F. Norte	30,886
D. F. Sur	41,306
Nacional	500,000

ANEX
DIVISION DE CONTRATOS

CHERRY

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180439

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW/TEXT

f

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Oficio Numero 09521861 1830/2018b0 4458

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: BALCA S.A. DE C.V.

וְהַיְיחָדִים הַלְלוּ אֶת ה' בְּכָל יוֹם וּבְכָל יוֹם וְהַיְיחָדִים הַלְלוּ אֶת ה' בְּכָל יוֹם וּבְכָל יוֹם

DOMICILIO: BOSQUE DE RADIATAS NO.6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YVONNE DE LA PRESA VILLEGAS

TEL: 5576 1632 / 33 / 34

N. F. C.:RAL-920611-5U8

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

privilegios@ratica.com.mx

No.	CLAVE(S)		Descripción	Presentación		Forma de entrega	CANTIDAD		Número de lote	R.F.C. del importador	Denominación	Dependencia/Entidad para la que participa
	Esp.	Gen.		Unidad	Tipo		Medida	Unidad				
1	020	0146	DD	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE POLÍOSÍDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE SEROTIPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9M, 9V, 10B, 11F, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19F, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, CADA UNO CON 25 µg. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 0.5 ML.	1	JGO	SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	200,000	90825	SPL	Electrónica con tarjeta de plástico adherida al reverso de la hoja del expediente	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
	020	0146	DD		1	JGO		402,480	90825	SPL		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
								71,400	SSA	9107031FD9	PULMOVAX	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)
								900				INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
								18,260				PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
								7,304				

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa,
Lerma de Villada C.P. 52000, Edo. de México

Bosque de Radiatas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas,
República de las Américas, México, D.F.
Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, ☎ 5576 1632

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	CLAVE(S)			Descripción		Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación conforme a Registro o Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Dependencia/Entidad por la que participa
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var	Uni	Cont		Máxima	Mínima					
									3,000	1,200					SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
									50	20					SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
									31,990	12,796					SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA/ DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD
									12	5					INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPOSTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MAXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES


 IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 RALCA S.A. DE C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, | Bosque de Radiatas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas,
 Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México | Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, ☎ 5576 1632

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Oficio Numero 09521861 1830/201800 4458
FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018
Razón Social de LICITANTE: RALCA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BOSQUE DE RADIATAS NO. 6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS
TEL: 5576 1632 /33/34
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ivillegas@ralca.com.mx

No.	CLAVE(S)			Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Descripción Definitiva, Definitiva, Registro Sanitario o Marca del Fabricante	País de Origen	Dependencia Vinculada por la que participa
	Gpo	Gen.	Esp.	Unid	Cont		Máxima	Mínima					
1	020	000	0152	00	ENV	10	684	274	626M7005 SSA	SPL 910701 FD9	ROTATEQ	EUA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ORDINARIO
							75,099	30,040					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PROSPERA
							18,017	7,208					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PROSPERA
							800	320					SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
							10,400	4,160					INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE
LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS
ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL
EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES


IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RALCA S.A. DE C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F., © 5576-1632

DIVISION DE CONTRATOS

SW/TEXT

7.

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Oficio Numero 09521861.1830/201800 4458

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018 FAB. { } DIST. { X }.

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: RALCA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BOSQUE DE RADIATAS NO.6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS

TEL.: 5576 1632 /33/34 R. F. C.: RAL-920611-5J08

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ivillegas@ralca.com.mx

No.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distritiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Dependencia/Entidad por la que participa
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif Var		Ums	Cant		Máxima	Mínima					
2	020	000	6056	00	00	ENV	1	ENV	50,000	20,000	210M98 SSA	SPL 910701FD9	VARVAX III	EUA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
								SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	104,740	41,896					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
									240	96					INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
									12,790	5,116					PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
									6,000	2,400					SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
									300	120					SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
									200	80					INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MAXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES


IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RALCA S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

X.

PROPUESTA ECONOMICA

Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861 1830/201800 4458 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018
FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00035042
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RALCA S.A. DE C.V. DOMICILIO: BOSQUE DE RADIATAS NO.6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.
TEL: 5576 1632 /33/34 R. F. C.: RAL-920611-5U8 CORREO ELECTRÓNICO: villegas@ralca.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. [11]	CLAVE(S) [12]				Precio Ofertado [14]	Cantidad Máxima [14]	Cantidad Mínima [15]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA [16]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA [17]	DEPENDENCIA / ENTIDAD [18]
	Gpo	Gen.	Exp.	Var						
1	020	000	0146	00 00	\$163.28	200,000	80,000	\$32,656,000.00	\$13,062,400.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
						402,480	160,992	\$65,716,934.40	\$26,286,773.76	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
						71,400	28,560	\$11,658,192.00	\$4,663,276.80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)
						900	360	\$146,952.00	\$58,780.80	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
						18,260	7,304	\$2,981,492.80	\$1,192,597.12	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
						3,000	1,200	\$489,840.00	\$195,936.00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
						50	20	\$8,164.00	\$3,265.60	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
						31,990	12,796	\$5,223,327.20	\$2,089,330.88	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA/ DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD
						12	5	\$1,959.36	\$816.40	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
						SUBTOTAL [18]		\$118,882,861.76	\$47,553,177.36	
						IVA [19]		\$0.00	\$0.00	
						TOTAL [20]		\$118,882,861.76	\$47,553,177.36	

Ralca, S.A. de C.V. Ivonne de La Presa Villegas
Representante Legal
Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F., © 5576-1632

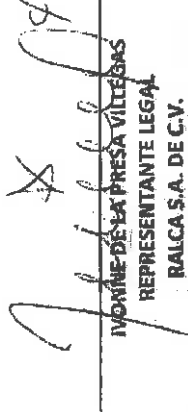
NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


IVONNE DE LA PRESA VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
RALCA S.A. DE C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, | Bosque de Radiatas no. 6 -301, Col. Bosques de las Lomas,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México | Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F., © 5576-1632

PROPUESTA ECONOMICA

Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861.1830/201800 4458
FAB. () DIST. (X).
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RALCA S.A. DE C.V. DOMICILIO: BOSQUE DE RADIAS NO.6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.
TEL.: 5576 1632 /33/34 R.F.C.: RAL-920611-5U8 CORREO ELECTRÓNICO: villegas@ralca.com.mx;
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018

No. DE PREI IMSS: 00035042

No. [11]	CLAVE(S) [12]				PRECIO OPERATIVO [13]	Cantidad Mínima [14]	Cantidad Máxima [15]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA POR PRESENTACIÓN [16]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA POR PRESENTACIÓN [17]	DEPENDENCIA / ENTIDAD [18]
	Exp.	Gen.	Exp.	Var.						
1	020	000	0152	00	80	\$730.00	75,099	\$54,822,270.00	\$21,929,200.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
							18,017	\$13,152,410.00	\$5,261,840.00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)
							684	\$489,320.00	\$200,030.00	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)
							800	\$584,000.00	\$233,600.00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
							10,400	\$7,592,000.00	\$3,036,800.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
SUBTOTAL						[18]		\$76,650,000.00	\$30,661,460.00	
IVA						[19]		\$0.00	\$0.00	
TOTAL						[20]		\$76,650,000.00	\$30,661,460.00	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.
MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


IGNACIO DE LA PRESA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RALCA S.A. DE C.V.
Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas,
Lerma de Vilada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F. © 5576-1632

SIN TEXTO

X.

PROPUESTA ECONOMICA

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861 1830/201800 4458 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2018
FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00035042
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RALCA S.A.-DE G.V.-DOMICILIO: BOSQUE DE RADIATAS NO.6 PISO 3, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MEXICO.
TEL.: 5576 1632 /33/34 R.F. C.: RAL-920611-5U8 CORREO ELECTRÓNICO: ivillegas@ralca.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. [11]	CLAVE (5)			PRECIO OFERTADO [13]	Cantidad Máxima [14]	Cantidad Mínima [15]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA [16]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA [17]	DEPENDENCIA / ENTIDAD [18]
	Gpo	Gen.	Esp.						
2	020	000	6056	00 00	\$343 38	50,000	\$17,169,000.00	\$6,867,600.00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
						104,740	\$35,965,621.20	\$14,386,248.48	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)
						240	\$82,411.20	\$32,964.48	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
						12,790	\$4,391,830.20	\$1,756,732.08	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
						6,000	\$2,060,280.00	\$824,112.00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
						300	\$103,014.00	\$41,205.60	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
						200	\$68,676.00	\$27,470.40	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBTOTAL [18]							\$59,840,832.60	\$23,936,333.04	
IVA [19]							\$0.00	\$0.00	
TOTAL [20]							\$59,840,832.60	\$23,936,333.04	

Ivonne de La Prasa Villegas
Representante Legal

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6 -301, Col. Bosques de las Lomas,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, © 5576 1632

SIN TEXTO

~~X~~



M

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ **11145**

Ivonne de la Presa Villegas
Representante Legal de la Empresa
Ralca, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E73-2018 compra Consolidada**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-81/SO-12/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Máximo	Valor Mínimo
020 000 0148 00 00	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: POLISÍDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE SEROTIPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10F, 11F, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 18F, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, CADA UNO CON 25 µG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 0.5 ML. MARCA PULMOVAX REGISTRO SANITARIO 90525 SSA	EUA	\$163.28	Máxima 728,002	Mínima 281,237	Máximo \$118,662,861.76	Mínimo \$47,553,177.36

Recibí copia Original
21/dic/2018
RENATO LOPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



020 000 0152 00 00	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS. SUSPENSION. CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: SEROTIPO REORDENADO G1 2.21 X 106 UI, SEROTIPO REORDENADO G2 2.84 X 106 UI, SEROTIPO REORDENADO G3 2.22 X 106 UI, SEROTIPO REORDENADO G4 2.04 X 106 UI, SEROTIPO REORDENADO P1 2.29 X 106 UI. ENVASE CON 10 TUBOS DE PLASTICO CON 2 ML CADA UNO. MARCA ROTATEQ REGISTRO SANITARIO 628M2005 SSA	EUA	\$730.00	Máxima 105,000	Mínima 42,002	Máximo \$75,650,000.00	Mínimo \$30,661,460.00
020 000 6056 00 00	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS, CEPA OKA/MERCK 1350 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (UNA DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO AMPULA CON 0.7 ML DE DILUYENTE. MARCA VARIVAX III REGISTRO SANITARIO 210MB6 SSA	EUA	\$343.38	Máxima 174,270	Mínima 69,708	Máximo \$59,840,632.60	Mínimo \$23,936,333.04
SUBTOTAL						Máximo \$255,373,694.38	Mínimo \$102,180,970.40
IVA						0	0
TOTAL						Máximo \$255,373,694.38	Mínimo \$102,180,970.40

Asignación por Dependencia:

020	000	0146	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	200,000	80,000	\$32,656,000.00	\$13,062,400.00
020	000	0146	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	402,480	160,992	\$65,716,934.40	\$26,286,773.76
020	000	0146	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)	71,400	28,560	\$11,658,192.00	\$4,663,276.80
020	000	0146	00	00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	900	360	\$146,952.00	\$58,780.80
020	000	0146	00	00	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	18,260	7,304	\$2,981,492.80	\$1,192,597.12
020	000	0146	00	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	3,000	1,200	\$489,840.00	\$195,936.00
020	000	0146	00	00	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)	50	20	\$8,164.00	\$3,265.60
020	000	0146	00	00	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA/ DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD	31,990	12,796	\$5,223,327.20	\$2,089,330.88



020	000	0146	00	00	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	12	5	\$1,959.36	\$816.40
020	000	0152	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	75,099	30,040	\$54,822,270.00	\$21,929,200.00
020	000	0152	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS PROSPERA)	18,017	7,208	\$13,152,410.00	\$5,261,840.00
020	000	0152	00	00	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	684	274	\$499,320.00	\$200,020.00
020	000	0152	00	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	800	320	\$584,000.00	\$233,600.00
020	000	0152	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	10,400	4,160	\$7,592,000.00	\$3,036,800.00
020	000	6056	00	00	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	50,000	20,000	\$17,169,000.00	\$6,867,600.00
020	000	6056	00	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	104,740	41,896	\$35,965,621.20	\$14,386,248.48
020	000	6056	00	00	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	240	96	\$82,411.20	\$32,964.48
020	000	6056	00	00	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	12,790	5,116	\$4,391,830.20	\$1,756,732.08
020	000	6056	00	00	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	6,000	2,400	\$2,080,280.00	\$824,112.00
020	000	6056	00	00	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)	300	120	\$103,014.00	\$41,205.60
020	000	6056	00	00	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	200	80	\$68,676.00	\$27,470.40

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

28 de diciembre de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
-------------------------	------------	--

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado, a la División de Contratos.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



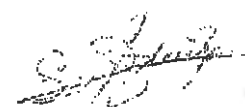
Para el caso de las Instituciones participantes para la formalización se deberá estar a lo establecido documento que se adjunta al presente.

Asimismo deberá realizar la entrega de la fianza por un importe del 10% del importe máximo del contrato

La vigencia del contrato será del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ.
TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García



Al servicio de la Salud

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS
PRESENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS, manifiesto Bajo Protesta, a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: RALCA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: RAL-920611-5U8

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor

Calle y número: BOSQUE DE RADIATAS No. 6 PISO 3

Colonia: BOSQUES DE LAS LOMAS Delegación o Municipio: CUAJIMALPA DE MORELOS

Código Postal: 05120 Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Teléfonos: 55-76-16-32 / 33 / 34 Fax: 55-76-16-15

Correo electrónico: [REDACTED] villegas@ralca.com.mx [REDACTED]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 40,280 Fecha: 11 DE JUNIO DE 1992 Duración: 99 AÑOS

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS NOTARIO NO. 61 CIUDAD DE MÉXICO.

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

- A) LA COMPRA VENTA IMPORTACION EXPORTACION. DISTRIBUCION REPRESENTACION. RENTA. MAQUILA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO. DE PRODUCTO EN GENERAL
- B) EL ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO. DISTRIBUCION. COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS. PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO Y TAMBIEN ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO. DISTRIBUCION COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE CURACION Y PRÓTESIS. AGENTES DE DIAGNOSTICO. EQUIPO MEDICO PRODUCTOS HIGIENICOS. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y PRODUCTOS DENTALES
- C) PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ASISTENCIA ORGANIZACIÓN. OPERACIÓN. DIRECCION. ADMINISTRACION. SUPERVISION Y COORDINACION DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES. ESTABLECIMIENTOS U ORGANIZACIONES EN RELACION CON LOS OBJETOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR
- D) EL ARRENDAMIENTO. SUBARRENDAMIENTO. USO. POSESION O ADQUISICION Y OPERACION POR CUALQUIER TITULO LEGAL DE LOCALES. OFICINAS. BODEGAS. EQUIPOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIORES. INCLUYENDO LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES Y QUE LAS LEYES PERMITAN
- E) LA REPRESENTACION EN CALIDAD DE AGENTE INTERMEDIARIO O MEDIADOR. COMISIONISTA. FACTOR. CONSIGNATARIO. REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS
- F) ADQUIRIR. SUSCRIBIR. ACEPTAR. ENDOSAR. AVALAR Y MANEJAR TITULOS DE CREDITO EN GENERAL
- G) DAR O TOMAR DINERO A TITULO DE PRESTAMO. GARANTIZAR Y AVALAR ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES
- H) EL DESARROLLO. ADQUISICION Y EXPLOTACION DE PATENTES. INVENCIONES. MODELOS INDUSTRIALES. MARCAS. NOMBRES. COMERCIALES. DERECHOS DE AUTOR Y CONCESION DE O A TERCEROS DE LICENCIA DE EXPLOTACION DE DICHAS PATENTES. INVENCIONES. MODELOS INDUSTRIALES. MARCAS. NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR
- I) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTOTRASPORTE DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO REFRIGERADO Y SECO. ASI COMO TODO LO RELACIONADO CON LA MEDICINA A TODA LA REPUBLICA MEXICANA
- J) LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY QUE DE UNA MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES

Ralca, S.A. de C.V.

Ivonne de La Presa Villegas

Representante Legal

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México

Bosque de Radiatas no. 6.- 301, Col. Bosques de las Lomas,
Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México

© 5576-1632

ANEXOS

EMISION DE CONTRATOS



Al servicio de la Salud

Reformas al acta constitutiva:

No. TESTIMONIO	DE FECHA	NOTARIO	No. NOTARIO	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	
				NUMERO	FECHA
41484	10 DE DICIEMBRE DE 1993	LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS	61 D.F.		
41495	10 DE DICIEMBRE DE 1993	LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS	61 D.F.	160374	21 DE ENERO DE 1994
42566	03 DE JULIO DE 1995	LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS	61 D.F.	160374	18 DE SEP. DE 1995
44554	17 DE NOVIEMBRE DE 1998	LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS	61 D.F.	160374	10 DE DIC DE 1998
46869	16 DE ENERO DE 2002	LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS	61 D.F.	160374	15 DE FEB. DE 2002
77229	23 DE FEBRERO DE 2004	LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT	65 D.F.	160374	18 DE MARZO DE 2004
32031	26 DE AGOSTO DE 2004	LIC. EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI	71 D.F.	160374	24 DE SEPTIEMBRE DE 2004
34663	19 DE OCTUBRE DE 2006	LIC. EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI	71 D.F.	160374	08 DE NOV DE 2006
322	08 DE FEBRERO DE 2017	LIC. ADOLFO BENJAMIN LUGO	12 TULA DE ALLENDE, HGO	160374	28 DE AGOSTO DE 2017

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. 16,0374 FOLIO: N/A FECHA: 21 DE JULIO DE 1992

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: **IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

RALCA, S.A. DE C.V. OTORGA A: VENFAR, S.C.:

Escritura pública número: 41,439 Fecha: 09 DE MAYO DEL 2012

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

LIC. EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO No. 71, CIUDAD DE MEXICO

VENFAR, S.C. OTORGA A: IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS:

Escritura pública número: 218 FECHA: 22 DE JULIO DEL 2016

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

LIC. ADOLFO BENJAMIN LUGO MORA, NOTARIO PÚBLICO No. 12, TULA DE ALLENDE, HIDALGO

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, a 15 de Octubre de 2018

Protesto lo necesario


IVONNE DE LA PRESA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
RALCA, S.A. DE C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6 - 301, Col. Bosques de las Lomas,
Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México

☎ 5576-1632